
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN

CONSULADO GENERAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA EN LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.835 de fecha 09 de marzo de 2020 fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, la resolución mediante la cual se crea el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lima, República del Perú, cuya circunscripción consular contempla la ciudad de Lima.

Establece lo siguiente:

RESUELVO

Artículo 1. Crear el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Lima, República del Perú. cuya circunscripción consular contempla la ciudad de Lima.

Artículo 2. Que el Despacho del Viceministro para América Latina realice los trámites necesarios, de carácter político y diplomático. para cumplir a cabalidad con el artículo 1 del presente Acto Administrativo, en aras de garantizar la seguridad jurídica de la actuación internacional de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 3. Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, efectúe los trámites a que haya lugar, relativos a la modificación de presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, a los fines de que el Consulado cuente con las asignaciones de recursos Financieros para su correcto funcionamiento.

Artículo 4. La presente Resolución surtirá efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

09 de marzo de 2020

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*
